



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 296/96

FUNDAMENTOS

Nadie puede negar que la conformación del sistema educativo argentino no satisface los requerimientos de nuestra sociedad y que es preciso encarar inmediatamente su transformación.

La Ley Federal de Educación sancionada por el actual gobierno nacional, modifica la estructura del sistema educativo en vigencia y crea una enseñanza general básica que comienza en el preescolar -e incluye tres ciclos de tres años cada uno-, y posteriormente una enseñanza media, polimodal, de tres años de duración.

También la ley 24195 en su artículo 18 dice que la etapa profesional de grado no universitario se cumplirá en los institutos de formación docente o equivalentes y en institutos de formación técnica que otorgarán títulos profesionales y estarán articulados horizontal y verticalmente con la universidad.

En primer lugar, puesto que implementar la Ley Federal de Educación necesita en el nivel medio reestructurar la organización de los docentes en función de los nuevos cargos y sus exigencias, era de esperar que este proceso se realizara con criterios de realidad y en un marco de ética y de respeto por el profesional docente.

Respecto a estas expectativas se está desmontando el actual sistema de enseñanza secundaria (en la Nación y en la provincia) sin que existan los elementos suficientes y adecuados para que funcione el nuevo sistema, a saber, las adaptaciones edilicias requeridas, la creación de los ámbitos exigidos, el acopio de materiales, y sobre todo la reubicación y la recategorización remunerativa del personal docente y su capacitación responsable.

Aún no se ha decidido, incluso, si el tercer ciclo (7º, 8º y 9º año de la enseñanza general básica) se desarrollará en escuela primaria a cargo de maestros de grado, o de profesores especializados en las distintas asignaturas. No se aclara como será la articulación de la enseñanza general básica con la secundaria o polimodal.

Esto lleva a que la nueva escuela propuesta, creada fuera del marco de la escuela real (con todas sus posibilidades e imposibilidades), carezca de perspectivas de existencia concreta.

Desde sus comienzos el actual proyecto de transformación de la escuela media está viciado por la falta de consulta previa a los docentes y por la situación de abandono y deterioro de la escuela concreta.

Un trabajo reciente del diputado nacional Alfredo Bravo sobre la cifra y la distribución que el Estado destina en 1996 a la educación, pone de relieve el incumplimiento de las promesas de la ley. En contra de las promesas de duplicar en 5 años la inversión educativa, aumentando cada año el 20% del presupuesto base (de 1992), la inversión proyectada para



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

1996, comparada con la de 1995, no sólo no aumenta sino que disminuye y además se modifica la distribución de los recursos, restándole al ámbito de la enseñanza en contacto directo con los alumnos -sueldos docentes, materiales didácticos, infraestructura edilicia, etcétera- para asignarlos a áreas burocráticas, de escuelas militares y de seguridad y para gastos discrecionales de los organismos controladores.

Nada más que en el área de transformación educativa, la disminución de la inversión es del 19,65%, cuando podría esperarse que hubiese una máxima concentración en esta prioridad. Nos preguntamos de dónde va a salir entonces el dinero para la formación de los docentes, para la ampliación y adaptación de los edificios escolares, para los materiales que exige la alardeada actualización tecnológica del polimodal. Mientras tanto las economías provinciales acosadas por el ajuste reducen los salarios docentes y en lugar de transformación, se agudizan conflictos ya presentes en provincias como San Juan, Río Negro, Córdoba, Chaco, Neuquén, Entre Ríos, Formosa, Salta, Chubut, Misiones, Corrientes, Tucumán y Santiago del Estero.

Dado que es necesario conciliar las reformas curriculares rionegrinas para los niveles inicial, primario y medio; y también terciario con la propuesta de la Ley Federal de Educación, es preciso hacerlo con garantías de claridad, metodología acordada y participativa consecuente con el cronograma previsto.

La misma Ley Orgánica de Educación 2444, surgió de una metodología similar, y estableció en su artículo 21 la necesidad de la formulación de un diseño curricular básico general, y que a tal fin se culminó en 1991 con un proceso de desarrollo curricular iniciado en la provincia en 1984, que después de muchos años de inversión, trabajo y debate posibilitó poner a nuestra provincia al más alto nivel nacional en cuanto a avances curriculares y eso lo demuestran hasta las evaluaciones nacionales del año anterior y del presente.

La propia ley 2444 establece en su Capítulo III "Políticas Generales" la necesidad de concertar las políticas educativas (artículo 9°) y de alentar la participación como garantía de una educación auténticamente democrática en la que sus protagonistas tomen parte de las decisiones que los afecten" (artículo 11); y específicamente en los artículos referidos al diseño curricular que también hablan de concertación.

Por otra parte la Universidad Nacional del Comahue ha sido designada parte regional de la Red de Formación docente Continua en el marco de la implementación de la Ley Federal de Educación. Las provincias o jurisdicciones tienen la posibilidad de implementar su propio sistema de capacitación y también, si bien los contenidos básicos comunes son acordados en el Consejo Federal de Educación, existe la flexibilidad necesaria como para desarrollar los propios contenidos transversales y curriculares.

En este sentido y creyendo interpretar la voluntad de los participantes de la Comisión de Cultura, Educación y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Comunicación Social de que cualquier adecuación curricular debe ser fruto de una profunda discusión con instancias claras, definidas, comunmente aceptadas y participativamente trabajadas, en función de las demandas y necesidades de la comunidad educativa, en el marco de un proyecto regional y provincial de desarrollo sustentable basado en los valores de la solidaridad, la justicia social y la equidad es que proponemos el siguiente proyecto de resolución.

Por ello:

AUTORES: Eduardo Mario Chironi, legislador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, una subcomisión integrada por un (1) representante por cada bloque legislativo, un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue, un (1) representante por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro y dos (2) representantes por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- Todos los sectores podrán designar los técnicos y asesores que consideren conveniente para colaborar en el eficaz desarrollo de las tareas o quienes los reemplacen eventualmente en alguna de las reuniones de subcomisión lo que deberá ser comunicado fehacientemente.

Artículo 3°.- Serán sus funciones analizar la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación Superior y las leyes provinciales del ámbito educativo a efectos de su compatibilización y aportes a un Sistema Educativo provincial.

Artículo 4°.- La misma se reunirá alternativamente en distintas zonas de la provincia, con acuerdo de los municipios para garantizar la participación de las comunidades educativas involucradas.

Artículo 5°.- La creación de la subcomisión no significará ningún tipo de erogación extra y deberá funcionar con los fondos asignados presupuestariamente por la legislatura para el funcionamiento de las comisiones.

Artículo 6°.- De forma.